

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de enero de 2021

VISTO, el Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA, Informe N° 004-2021-OPEP-UNCA, Informe N° 006-2021-UNCA/04.1.2, Oficio N° 019-2021/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas* ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, remitió la Propuesta del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se iniciará el proceso de licenciamiento institucional de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, mediante Informe N° 006-2021-UNCA/04.1.2 de fecha 12 de enero de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remitió disponibilidad presupuestaria, señalando que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 260 100 (Doscientos sesenta mil con cien soles) para la ejecución del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional, con un plazo de ejecución de 8 meses en el presente año;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2021/CO-UNCA

Que, mediante oficio N° 019-2021/P-CO-UNCA de fecha 14 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su tratamiento y decisión;

Que, el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional, tiene como objetivo general elaborar y presentar el expediente de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en mérito a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 002-2021 de fecha 15 de enero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 07 de enero de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante Informe N° 002-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 07 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE

